



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2020-41

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del C.G.P., sobre la adición de providencias cuando se omite resolver sobre cualquiera de los extremos de la Litis o sobre cualquier otro punto que debía ser objeto de pronunciamiento, y comoquiera que se dio por terminado el proceso el cual se omitió el valor a entregarle a la parte demandante y ordenara la devoluciones de los dineros que con posterioridad llegasen, se procederá de la siguiente forma:

ADICIÓNENSE los numerales QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO al auto de fecha 28 de Julio del año en curso, así:

*“QUINTO: Cancelar al demandante la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 3.612.250=), de los títulos que obran al proceso.*

*SEXTO: Si llegasen a existir dineros producto de las medidas de embargo decretadas en la presente Litis, ORDÉNESE la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada a quienes se les aplico el descuento.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander

*SEPTIMO: Los títulos deberán salir a nombre de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS “INVERCOOP con NIT: 900.069.476-4 por la suma de \$ 3.612.250.”*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GEOVANNI ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
Juez.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **89** QUE SE FIJO EL DIA: 24 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

**5a25c238505f3e8e9458a4f5217173f84f2e0fd62a9d29f709fe8be613bf**  
**6912**

Documento generado en 21/08/2020 01:26:25 p.m.